



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio y profunda preocupación por la decisión adoptada por la Presidencia de la Nación, con el aval de las autoridades del Honorable Congreso de la Nación, de impedir —por segundo año consecutivo— que, durante la Asamblea Legislativa, la prensa acreditada ocupe los palcos históricamente destinados a la cobertura periodística desde el retorno de la democracia.

Diputada Nacional Kelly Olmos

Diputada Marianela Marclay



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el más enérgico repudio y la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante el impedimento impuesto a la prensa acreditada para ocupar los palcos históricamente destinados a la cobertura periodística durante la Asamblea Legislativa, decisión adoptada por la Presidencia de la Nación y avalada por las autoridades del Congreso de la Nación.

Tal como surge del pronunciamiento del Círculo de Periodistas Parlamentarios de fecha 26 de febrero de 2026, por segundo año consecutivo se ha impedido que los periodistas acreditados desempeñen su labor desde los espacios que, desde el retorno de la democracia, se encuentran específicamente destinados a la cobertura de las sesiones parlamentarias y, en particular, de la Asamblea Legislativa.

No se trata de una cuestión meramente logística o de organización interna. Nos encontramos ante un hecho que afecta directamente el ejercicio de la libertad de prensa, derecho consagrado en la Constitución Nacional, así como en los tratados internacionales con jerarquía constitucional incorporados por el artículo 75 inciso 22, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La publicidad de los actos de gobierno constituye un principio estructural del sistema republicano consagrado en la Constitución Nacional. El funcionamiento del Congreso de la Nación —y en particular la Asamblea Legislativa— reviste la máxima trascendencia institucional. Limitar el acceso adecuado de la prensa acreditada a los espacios destinados para el desarrollo de su tarea importa, en los hechos, una restricción indirecta al derecho a informar y a ser informado.

Según se ha manifestado públicamente, la decisión habría sido fundada en razones de “seguridad”. Sin embargo, dicha justificación resulta insuficiente e irrazonable si se



considera que esos mismos palcos son utilizados regularmente por la prensa acreditada en cada sesión ordinaria y especial sin que se hayan registrado incidentes que justifiquen una medida de tal naturaleza. La restricción aparece, en consecuencia, desproporcionada frente al objetivo invocado.

Debe destacarse asimismo que esta situación no constituye un hecho aislado, sino que se inscribe en una reiteración de decisiones similares —durante la presentación del Presupuesto 2025 y en la Asamblea Legislativa 2025— que implicaron el desplazamiento de los periodistas hacia espacios con limitaciones de visión, sonido y circulación. La reiteración de estas medidas consolida un precedente preocupante en materia de relación institucional entre el Congreso y la prensa acreditada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que las restricciones indirectas al ejercicio de la libertad de expresión —incluyendo aquellas que, bajo apariencia de regulación administrativa, afectan el normal desarrollo de la actividad periodística— pueden resultar incompatibles con el sistema interamericano cuando no superan un test estricto de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

No puede soslayarse que la prensa parlamentaria cumple una función institucional esencial: garantizar que la ciudadanía conozca en tiempo real el desarrollo de los debates, discursos y decisiones que se adoptan en el seno del Poder Legislativo. Obstaculizar su labor no sólo afecta a los periodistas en cuanto trabajadores de prensa, sino que lesiona el derecho colectivo de la sociedad a recibir información veraz y oportuna sobre los actos de gobierno.

Asimismo, la ausencia de respuestas formales a los pedidos de reunión formulados por el Círculo de Periodistas Parlamentarios agrava la situación institucional, pues denota una falta de diálogo con un actor fundamental para el funcionamiento transparente de esta Casa.

En un sistema republicano, el Congreso de la Nación no puede ser ajeno ni indiferente ante medidas que restrinjan, directa o indirectamente, el ejercicio de la libertad de prensa en el ámbito de su propio funcionamiento. La defensa de la institucionalidad democrática exige reafirmar el compromiso con la plena vigencia de las garantías constitucionales y con el respeto irrestricto al trabajo de los periodistas acreditados.



Por todo lo expuesto, corresponde que esta Honorable Cámara exprese formalmente su repudio y preocupación por los hechos mencionados y reafirme su compromiso con la libertad de prensa, la publicidad de los actos de gobierno y el pleno ejercicio de los derechos constitucionales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diputada Nacional Kelly Olmos

Diputada Marianela Marclay